

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	John Edison Gallego Velásquez
Demandado	Iván de Jesús Buitrago Álvarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 01489 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora en el expediente respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando la inscripción de la medida cautelar del inmueble identificado con M.I. No. 001-287600.

Así mismo, se incorpora respuesta emitida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, al Oficio No. 073 del 24 de enero de 2022, el cual se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento con lo ordenado en los puntos dos y tres de la providencia del 21 de abril de 2023 (ver Doc. 48 Carpeta Principal).

Se ORDENA incluir la información de la valla en el sitio web Justicia Tyba–Registro Nacional de Emplazados, una vez se notifique este auto por estados, ya que desde el auto del 24 de octubre de 2022, se encuentra acreditada la misma dentro del proceso (ver Doc. 42 Carpeta Principal).

Así mismo, se realizará el emplazamiento las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en la Carrera 44 A No. 42 – 40 de Medellín, con matrícula inmobiliaria No. 001-287600. a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64d500e2884334e51b92f69f13d3bda1cd8e38099dc0723c1a28922bb1ebadca**

Documento generado en 09/06/2023 07:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>